

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de Julio de 2018  
Oficio COALIANZA No. 345 / 2018

Licenciada

Isabel Rozío Tábora

Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN)  
Su Despacho

Recibido  
31/07/18  
Abog. Kelly V.  
9:45am.

Estimada Secretaria de Estado:

Esperando el mejor de los éxitos en sus tan delicadas e importantes funciones. Por este medio le manifiesto que la Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada la cual represento, se sostiene financieramente con fondos propios, dichos fondos no corresponden a asignaciones presupuestarias provenientes del Gobierno Central; La Ley para la Promoción de la Alianza Público Privada en su **ARTÍCULO 29.-** establece **"Se autoriza a la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA), a realizar un cobro de hasta el dos por ciento (2%) del valor de cada proyecto autorizado al adjudicatario del mismo, en concepto de tasa por los servicios que presta"** así mismo establece en el **ARTÍCULO 37.-** **"La Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) y la Superintendencia de Alianza Público-Privada, deben ser instituciones auto-sostenibles. El Estado debe proveer a la Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA) y a la Superintendencia de Alianza Público-Privada de los fondos necesarios para cubrir su presupuesto en tanto no se establezca el fondo asignado correspondiente para su auto-sostenimiento de acuerdo a la presente Ley."**

En razón de lo anteriormente descrito le informo que el presupuesto aprobado para nuestra institución, únicamente corresponde a estimaciones tentativas de los posibles proyectos que se adjudicarían en el año 2018. En este sentido también cabe mencionar que nuestra institución es un ente únicamente estructurador y no ejecutor de sus presupuestos. Por la complejidad de los proyectos que nuestra institución maneja en cartera estos son analizados detenidamente por los Sectores Gubernamentales que establece la Ley, lo que ha conllevado a ampliar el periodo estimado para la adjudicación de los mismo.

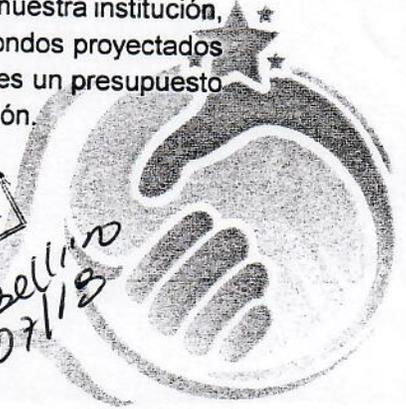
Por tanto, la Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA) para generar los recursos planificados debe adjudicar los proyectos estimados, sin embargo, la adjudicación de los mismos no depende directamente de nuestra institución, sino por lo estimado por las Entidades Sectoriales, con lo cual los fondos proyectados para este año fiscal, no se han podido ejecutar por que únicamente es un presupuesto tentativo y estos recursos no han sido percibidos por nuestra institución.

SECRETARIA DE FINANZAS  
DESPACHO SR. MINISTRO

2018 JUL 30 PM 3:57

COPIA

Isabel Rozío  
30/07/18

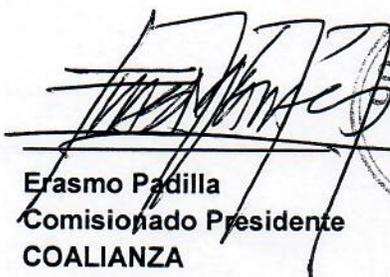


En tal sentido solicitamos su valiosa colaboración bajo el marco legal anteriormente descrito para que nuestra institución figure de manera distinta dentro de la ejecución presupuestaria del Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva (GSIP) debido a las consideraciones antes expuestas, de manera que no se afecte el porcentaje final de producción financiera del Gabinete de Infraestructura Productiva.

En razón de lo anterior también le solicitamos que la evaluación financiera de la Institución se realice de manera anual, en relación a lo anteriormente expuesto.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

  
**Erasmo Padilla**  
**Comisionado Presidente**  
**COALIANZA**



Cc. Archivo

